



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR

## **INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "CONTROL DE ESCOLÍTIDOS DE RESINOSAS EN LOS MONTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID."**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "En el expediente se justificará adecuadamente la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso." Así de acuerdo con el artículo 99.3 "Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus parte mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente..."

Entendiendo que la regla general debe ser la de licitación en lotes siempre que ello fuera posible, con el fin de favorecer la competencia y participación de las PYMEs a la contratación pública, y considerando que en el caso del presente contrato de servicios no existe una obligación de división en lotes, corresponde al Área de Hábitats y Especies Protegidas (unidad promotora del presente contrato) justificar el por qué no procede la misma.

El objeto del presente contrato es el control de las poblaciones de escolítidos que atacan a masas de pinar para evitar daños en esas masas forestales. Dado que se trata de insectos muy persistentes y que pueden atacar de manera continua durante varios años, es de interés que, con los datos obtenidos en estos trabajos se pueda efectuar una adecuada gestión de los problemas fitosanitarios que surjan, y poder calibrar su importancia y efecto a corto y medio plazo, sobre todo teniendo en cuenta que ya se tienen antecedentes sobre el estado de los ataques presentes al comenzar la actuación, y la detección de nuevos ataques o de las zonas donde se consigue el control de las poblaciones de los insectos

El objeto y cuantía del contrato no admite fraccionamiento, siendo inviable dividir el mismo en unidades funcionales autónomas y realizar de forma independiente las diversas actuaciones previstas en el desarrollo del programa. Los trabajos exigen una coordinación máxima con los técnicos de la Sección de Defensa Fitosanitaria del Área de Hábitats y Especies Protegidas y disponer de un único criterio de actuación, de manera que no puedan producirse diferencias respecto a las consideraciones de los problemas y actividades a desarrollar, máxime cuando por razones biológicas y de la aparición de posibles brotes de enfermedades y plagas es conveniente que todas las actuaciones estén coordinadas y bajo el mismo criterio.

Si se dividiesen las tareas entre varias empresas, esto dificultaría la coordinación y el seguimiento de las actuaciones, así como una merma de eficacia en el uso de los recursos públicos puestos a disposición del programa, y existiría un mayor riesgo de que surgieran discrepancias o criterios diferentes que irían en contra de lo que se pretende, que es un único criterio de valoración y actuación. Por todo ello, es por lo que no se considera establecer lotes en este contrato.

El Jefe de Subsección  
de Defensa Fitosanitaria

Firmado digitalmente por: BLASCO FERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER  
Fecha: 2025.08.14 07:50

Conforme  
LA JEFA DE ÁREA DE HÁBITATS  
Y ESPECIES PROTEGIDAS

Firmado digitalmente por: CASTRO NOVAL LAURA  
Fecha: 2025.08.14 13:37

Vº Bº  
LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD  
Y GESTIÓN FORESTAL  
P.S. EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE BIODIVERSIDAD

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ISMAEL  
Fecha: 2025.08.18 08:53



Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR